

MEMORIA JUSTIFICATIVA**1. MARCO GENERAL**

A) IDENTIFICACIÓN	Entidad contratante	Ayuntamiento de Llanera
	Régimen jurídico aplicable	Administración Pública
	Nº de expediente	
B) FINANCIACIÓN	Aplicación presupuestaria	23122609
C) GESTIÓN INTERNA	Departamento proponente	Concejalía de Bienestar y Educación
D) RESPONSABLE DEL CONTRATO		Coordinadora servicios sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO

A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	Tipo de contrato	Servicios (Privado)
	Objeto del contrato	El Ayuntamiento de Llanera precisa formalizar la contratación del servicio de bailes dirigidos a las personas mayores destinado a la promoción de la salud física y emocional de la población de personas mayores del concejo en los diferentes centros sociales de Llanera.
B) CÓDIGO CPV		92340000-6
C) LOTES	Licitación por lotes	No se prevé la lotificación del contrato
	Justificación de no licitar lotes	La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
	Posibilidad de concurrir a todos los lotes y de ser adjudicatario de los mismos	No aplica

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

NECESIDAD DEL CONTRATO	Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por razones de oportunidad, en tanto en cuanto se estima que es el momento óptimo para su concertación.</p> <p>A estos efectos, este contrato permitirá satisfacer necesidades básicas de gestión interna del departamento proponente, a fin de contar con servicios especializados capaces de desarrollar las tareas requeridas.</p> <p>Los bailes para mayores se inscriben dentro de las acciones dirigidas a: Fomento del envejecimiento activo. Favorecer la prevención del deterioro físico. Fomentar espacios de relación interpersonal y comunicación entre las personas mayores</p> <p>A mayor abundamiento, es competencia municipal de conformidad con el artículo 25.2 I de la LBEL la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p>
	Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que el Ayuntamiento de Llanera no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SU EMPLEO	Procedimiento	Procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a lo dispuesto en la LCSP, en función del tipo e importe del contrato.
	Tramitación	Ordinaria.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

A) DURACIÓN INICIAL	Plazo inicial	Desde el día siguiente al de la formalización
	Número de meses	12 meses.
	Justificación del plazo	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.
B) RÉGIMEN DE PRÓRROGAS	Previsión de prórrogas	Sí, obligatoria para el contratista.
	Nº de prórrogas	3.
	Duración de cada prórroga	12 meses.
	Justificación de la previsión de prórrogas	La existencia del régimen de prórrogas previsto para el presente contrato viene determinada por la necesidad de mantener, si fuera necesario para la consecución de los fines de la institución, la cobertura adecuada de su ejecución por un tiempo mayor.
C) DURACIÓN TOTAL	36 meses.	

6. MODIFICACIONES CONTRACTUALES ADMITIDAS

A) PORCENTAJE MÁXIMO DE MODIFICACIÓN (COMO MÁXIMO EL 20 %)	No se prevén
B) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS MODIFICACIONES	
C) PROCEDIMIENTO	Aprobación por el órgano de contratación

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	PBL (sin IVA)	13.529€
	PBL (con IVA)	16.370,09€
	Sistema de determinación de precios	Precios Unitarios referidos a las diferentes prestaciones o a las unidades que se entreguen o se ejecuten cuando se conocen las necesidades a satisfacer.
	Justificación determinación de precios	Según precios de mercado. Se fija un precio unitario de 83 euros/sesión para las 163 sesiones anuales máximas previstas anualmente.
B) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	VEC (sin IVA)	54.116 €
	Componentes del VEC	PBL y previsión de prórroga.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

A) SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	No se exige
B) SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	No se exige
C) CLASIFICACIÓN	No se exige
D) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	No aplica

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS	Criterios subjetivos	0%																		
	Umbral aplicable a los criterios subjetivos																			
	Criterios objetivos	100%																		
B) CRITERIOS OBJETIVOS *	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº y descripción</th> <th>Forma de valoración</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. OFERTA ECONÓMICA/ PRECIO BAILE OFERTADO TIPO LICITACIÓN 83 EUROS (IVA EXCLUIDO)</td> <td>FÓRMULA PLIEGO MODELO</td> <td>40 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>2. MEJORA</td> <td>BAILES AMENIZADOS CON ACTUACIONES EN DIRECTO 5 puntos por cada jornada ofertada</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>3. MEJORA</td> <td>ORGANIZACIÓN DE BAILES EN CELEBRACIONES ESPECIALES FUERA DE LOS DEFINIDOS EN EL OBJETO CONTRATUAL. 5 puntos por cada jornada ofertada</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>4. MEJORA</td> <td>JORNADAS DE ENSEÑANZA DE COREOGRAFÍAS 5 puntos por cada jornada ofertada</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> <tr> <td>5. MEJORA</td> <td>SESIONES DE DISC-JOCKEY 5 puntos por cada jornada ofertada</td> <td>20 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación	1. OFERTA ECONÓMICA/ PRECIO BAILE OFERTADO TIPO LICITACIÓN 83 EUROS (IVA EXCLUIDO)	FÓRMULA PLIEGO MODELO	40 PUNTOS	2. MEJORA	BAILES AMENIZADOS CON ACTUACIONES EN DIRECTO 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS	3. MEJORA	ORGANIZACIÓN DE BAILES EN CELEBRACIONES ESPECIALES FUERA DE LOS DEFINIDOS EN EL OBJETO CONTRATUAL. 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS	4. MEJORA	JORNADAS DE ENSEÑANZA DE COREOGRAFÍAS 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS	5. MEJORA	SESIONES DE DISC-JOCKEY 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS	
	Nº y descripción	Forma de valoración	Ponderación																	
	1. OFERTA ECONÓMICA/ PRECIO BAILE OFERTADO TIPO LICITACIÓN 83 EUROS (IVA EXCLUIDO)	FÓRMULA PLIEGO MODELO	40 PUNTOS																	
	2. MEJORA	BAILES AMENIZADOS CON ACTUACIONES EN DIRECTO 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS																	
	3. MEJORA	ORGANIZACIÓN DE BAILES EN CELEBRACIONES ESPECIALES FUERA DE LOS DEFINIDOS EN EL OBJETO CONTRATUAL. 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS																	
	4. MEJORA	JORNADAS DE ENSEÑANZA DE COREOGRAFÍAS 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS																	
5. MEJORA	SESIONES DE DISC-JOCKEY 5 puntos por cada jornada ofertada	20 PUNTOS																		
C) JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS	La elección de criterios de adjudicación para el presente contrato se ha realizado sobre la base de su necesaria vinculación con el objeto de este, resultando ser idóneos para evaluar en términos proporcionados y objetivos la calidad-precio de las propuestas. Además, en este sentido, la fórmula elegida para valorar el precio permite el reparto de la puntuación en liza en atención al ahorro que cada proposición supone para el Ayuntamiento de Llanera, elemento sustancial para una eficaz gestión de los recursos.																			
D) CÁLCULO BAJA TEMERARIA	Para considerar que una oferta es anormalmente baja, se deben de cumplir acumulativamente los siguientes requisitos:																			
	Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> •Que la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 40 unidades porcentuales. •Que la puntuación que le correspondiera obtener en el conjunto de criterios objetivos distintos al precio previstos sea superior al 70 por cien de los puntos atribuidos de los criterios en la licitación distintos del precio 																			

10. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	Carácter medioambiental	De carácter ambiental. Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria, que permita su posterior reutilización.
	Efectos	Se considerará falta grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, y como consecuencia, el órgano de contratación podrá optar por la resolución del contrato o establecer penalidades de hasta un 10 % del precio del contrato, IVA excluido, como tipifica el artículo 202.3 de la LCSP. El adjudicatario deberá remitir en la fecha de vencimiento de cada anualidad del Contrato, los documentos que justifiquen el cumplimiento de las presentes condiciones. Dicha notificación se efectuará por parte del adjudicatario al Responsable del Contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

11. MEDIOS QUE SE EXIGEN ADSCRIBIR A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERSONALES	Una persona con la titulación señalada en el PPT
MATERIALES	Los precisos para la ejecución del contrato conforme al PT.

12. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN CONTRACTUAL

<p>La empresa propuesta adjudicataria deberá presentar una memoria de organización que incluya programación de las actividades a realizar lo más detallado posible en un máximo de 15 páginas DIN A4 por una sola cara, interlineado 1,5 y letra Times New Roman 10; donde desarrollarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Actividades: desarrollo y contenido de los diferentes tipos de sesiones incluyendo en su caso las mejoras ofertadas ○ Medios materiales que aporta para el desarrollo de las actividades propuestas ○ Recursos humanos: profesionales que llevarán a cabo las actividades propuestas, especificando perfil profesional.
--

13. SUBCONTRATACIÓN

¿Se permite la subcontratación? SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> (En caso de que no se permita la subcontratación ha de motivarse)
Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>
Obligación de subcontratación con empresas especializadas: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación:

14. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

No aplica

15. GARANTÍA

No procede

16. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en el pliego modelo

17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICAS

Las previstas en el pliego modelo

18. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

No aplica

19. CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural (BOE 22 de marzo de 2021)

En Posada de Llanera, de 2022

LA COORDINADORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES,